

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**6394** *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 16 de noviembre de 2010, del Director, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para el año 2010 de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de empresas de economía social y de empresas de inserción, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las entidades interesadas en la concesión de subvenciones de las previstas en la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se establece la convocatoria para el año 2010 de concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de Empresas de Economía Social y de Empresas de Inserción, en el marco del Plan Canarias Emplea, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida y se establece la convocatoria para el año 2010, en el marco del Plan Canarias Emplea, para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de empresas de economía social y de empresas de inserción, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo.

Segundo.- Finalizado el segundo plazo de presentación de solicitudes el 15 de septiembre de 2010, se procedió a efectuar, en su caso, los preceptivos requerimientos de subsanación de la documentación aportada con dichas solicitudes.

Tercero.- Cumplimentados los requerimientos o, en su caso, transcurrido el plazo de subsanación señalado en los mismos, según lo establecido en la base octava del anexo I de la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del SCE (BOC nº 86, de 4.5.10), se comparan las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas que resulta de la suma de las ponderaciones asignadas a cada uno de los criterios de valoración establecidos en la base novena de la citada norma.

A excepción, tal como viene previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ba-

se 8ª.3 del anexo I de la Resolución de 22 de abril de 2010, de las solicitudes de subvenciones para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales dado que existe crédito suficiente para atender todas las solicitudes que cumplen los requisitos para su concesión.

Cuarto.- Efectuada la baremación de las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y la base 8ª.3 del anexo I de la Resolución de 22 de abril de 2010, emitió informe de evaluación de fecha 5 de noviembre de 2010, en el que se concreta la evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas, el cual sirvió de base para la adopción de la propuesta de resolución provisional por parte de la Dirección del Servicio Canario de Empleo.

Quinto.- Que con fecha 8 de noviembre de 2010, se publicó en los tablones de anuncios de las dependencias centrales del Servicio Canario de Empleo en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios de la Subdirección de Promoción de la Economía Social en la página web del Servicio Canario de Empleo, la Propuesta de Resolución Provisional adoptada con fecha 8 de noviembre de 2010, tal como viene establecido en la base octava del anexo I de la Resolución de 22 de abril de 2010, concediendo a las entidades un plazo de 7 días hábiles para la presentación de la aceptación expresa de la subvención.

Sexto.- Finalizado el plazo de presentación de la aceptación expresa de la subvención por parte de los solicitantes, se procede a la emisión de la presente resolución de concesión.

Séptimo.- A las citadas subvenciones les es de aplicación la modalidad de control financiero permanente en sustitución de la función interventora, en virtud de lo establecido mediante Acuerdo de Gobierno de 6 de octubre de 2009.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para el dictado de la presente Resolución la Dirección del Servicio Canario de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 9.1, letra c), de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 80, de 28.4.03), en relación con lo establecido en la base octava del anexo I de la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del SCE (BOC nº 86, de 4.5.10), por la que

se aprueban las bases reguladoras de vigencia indefinida y se establece la convocatoria para el año 2010, en el marco del Plan Canarias Emplea, para la concesión de subvenciones dirigidas a fomentar la creación y consolidación de empresas calificadas como I+E, de empresas de economía social y de empresas de inserción, cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo.

Segundo.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 17 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, el beneficiario podrá reformular su solicitud a la vista de la propuesta de resolución provisional.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el Resuelvo primero de la indicada resolución, el crédito inicial establecido para la concesión de estas subvenciones es:

- Subvenciones para financiar los gastos para la puesta en marcha de empresas calificadas como I+E, de cooperativas de trabajo asociado, de sociedades laborales y de empresas de inserción: cuatrocientos cincuenta mil (450.000,00) euros.

- Subvenciones para la incorporación de socios trabajadores o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales: trescientos cincuenta mil (350.000,00) euros.

- Subvenciones para apoyar inversiones en activo fijo para la creación de cooperativas, sociedades laborales, empresas calificadas como I+E y empresas de inserción: quinientos mil (500.000,00) euros.

Señalándose además, que al tratarse de una convocatoria abierta con dos períodos de concesión, de las previstas en el artículo 59 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe a otorgar en cada período será de la mitad del previsto para todo el ejercicio.

Asimismo, el mismo Resuelvo primero de la indicada resolución dispone que en el caso de las subvenciones financiadas con la aplicación presupuestaria señalada en el punto 2.A) del presente resuelvo, dado que se trata de dos modalidades cuyos créditos pertenecen al Capítulo IV "Transferencias corrientes" del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2010, si partiendo de esta distribución inicial y valoradas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, tras vencerse el segundo plazo de presentación de solicitudes sobra crédito del importe total asignado a cualquiera de las dos modalidades, dicho crédito podrá ser reasignado para financiar subvenciones de la otra modalidad.

Cuarto.- Mediante Resolución de 29 de octubre de 2010, del Director del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 221, de 10.11.10), se concedieron subvenciones correspondientes a las solicitudes presentadas durante el primer plazo de la convocatoria, por los siguientes importes totales:

- Subvenciones para financiar los Gastos para la puesta en marcha: doscientos veinticinco mil (225.000,00) euros.

- Subvenciones para la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo: ciento cincuenta y cuatro mil (154.000,00) euros.

Por otro lado, teniendo en cuenta la posibilidad de reasignación de crédito señalada en el fundamento anterior, en el caso que nos ocupa se conceden subvenciones para financiar la "Incorporación de socios trabajadores o de trabajo" por importe de ciento setenta mil setecientos cincuenta (170.750,00) euros, por lo que contamos con un crédito de veinticinco mil doscientos cincuenta (25.250,00) euros para reasignarlo para la concesión de subvenciones para "Gastos para la puesta en marcha", ya que para esta modalidad el importe total solicitado supera la disponibilidad presupuestaria.

Quinto.- Por todo ello, resulta que el crédito disponible para atender las solicitudes presentadas en el segundo plazo que nos ocupa asciende a:

- Subvenciones para financiar los Gastos para la puesta en marcha: doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta (250.250,00) euros.

- Subvenciones para la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo: ciento setenta mil setecientos cincuenta (170.750,00) euros.

Sexto.- Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales de aplicación y en especial las contenidas en la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 86, de 4.5.10).

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa vigente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución la subvención para la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo que se señala en el mismo para cada una de ellas, de las previstas en la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 86, de 4.5.10), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.50.01.322I.470.00 Línea de Actuación 234B2202, denominada "Acciones para fomentar

el apoyo al trabajo por cuenta propia y creación de empresas”, siendo el 85% cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Canarias, en el eje 1 “Fomento del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios”, categoría de gasto nº 68 “Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas”.

Asimismo, en el anexo II se especifican las incorporaciones de socio/as trabajador/as o socio/as de trabajo subvencionado/as.

Segundo.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución la subvención para financiar los Gastos para la puesta en marcha que se señala en el mismo para cada una de ellas, de las previstas en la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 86, de 4.5.10), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.50.01.322I.470.00 Línea de Actuación 234B2202, denominada “Acciones para fomentar el apoyo al trabajo por cuenta propia y creación de empresas”, siendo el 85% cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Canarias, en el eje 1 “Fomento del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios”, categoría de gasto nº 68 “Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas”.

Tercero.- Conceder a las entidades que se relacionan en el anexo IV de la presente Resolución la subvención para la Realización de inversiones en activo fijo que se señala en el mismo para cada una de ellas, de las previstas en la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 86, de 4.5.10), con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.50.01.322I.770.00 Proyecto de Inversión 08715001, denominado “Subvenciones de capital para fomentar la creación de empresas de economía social”, siendo el 85% cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Canarias, en el eje 1 “Fomento del espíritu empresarial y de la adaptabilidad de los trabajadores, empresas y empresarios”, categoría de gasto nº 68 “Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas”.

Estas subvenciones dirigidas a apoyar inversiones en activo fijo, a pesar de ser medidas comprendidas en el ámbito de intervención del FEDER, se financiarán por el FSE con carácter complementario y sujetas al límite del 10% de la financiación comunitaria de cada eje prioritario del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 Canarias, en aplicación del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fon-

do Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Cuarto.- Denegar su solicitud a las entidades relacionadas en el anexo V de la presente Resolución por falta de dotación presupuestaria.

Quinto.- Desestimar las solicitudes relacionadas en el anexo VI, en base a los fundamentos que en el mismo se establecen.

Sexto.- Las subvenciones para la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo relacionadas en el anexo I se harán efectivas de una sola vez, previa notificación de esta resolución de concesión a las entidades beneficiarias.

Séptimo.- Las subvenciones para financiar los Gastos para la puesta en marcha relacionadas en el anexo III y las subvenciones para la Realización de inversiones en activo fijo relacionadas en el anexo IV, se harán efectivas de una sola vez, previa acreditación por parte del beneficiario de la efectiva realización de los gastos/la inversión objeto de subvención, mediante la aportación ante el Servicio Canario de Empleo, antes del 20 de noviembre de 2010, de la documentación justificativa que se relaciona a continuación, quedando sin efecto la subvención concedida en el supuesto de que dicha aportación no se efectuara antes de la indicada fecha:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según modelo oficial del Servicio Canario de Empleo disponible en el tablón de anuncios de la Subdirección de Promoción de la Economía Social en la página web del Servicio Canario de Empleo (<http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>).

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según modelo oficial del Servicio Canario de Empleo disponible en el tablón de anuncios de la Subdirección de Promoción de la Economía Social en la página web del Servicio Canario de Empleo (<http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>), que contendrá:

1.- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago, consistente en:

- Para facturas inferiores a 300,00 euros (I.G.I.C. incluido) se admitirá como justificante de pago el correspondiente apunte contable y el correspondiente arqueo de caja.

- Para facturas superiores a la cantidad mencionada anteriormente, solo se admitirán como justificantes de pago documentos emitidos por el banco o entidad financiera, en los que queden perfectamente acreditados la identidad del ordenante y el importe pagado.

3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4.- En el caso subvenciones destinadas a fomentar las inversiones que resulten necesarias para la creación y consolidación, certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

5.- En el caso subvenciones destinadas a fomentar las inversiones que resulten necesarias para la creación y consolidación, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

Octavo.- El plazo de justificación, previa al pago, de las subvenciones destinadas a financiar los Gastos para la puesta en marcha, se podrá prorrogar exclusivamente en el supuesto de que, en la fecha de finalización del plazo establecido anteriormente, no hayan transcurrido los nueve primeros meses de funcionamiento de la empresa que la base 2ª del anexo I de la Resolución de 22 de abril de 2010, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, considera elegible para imputar determinados gastos corrientes.

En tal caso, el plazo de justificación no podrá ser superior a diez meses a contar desde la fecha en que se realizó el alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la entidad, y la entidad beneficiaria tendrá que solicitar dicha prórroga expresamente dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de la concesión, quedando sin efecto la subvención concedida en el supuesto de que no aportara antes de la nueva fecha de justificación solicitada la documentación justificativa indicada en el resuelto anterior.

Noveno.- Las entidades beneficiarias vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, y acreditarlo ante el Servicio Canario de Empleo.

2. Respecto a las subvenciones para la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo relaciona-

das en el anexo I, mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo a la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención.

El Servicio Canario de Empleo comprobará anualmente, y durante tres años a contar desde la fecha de incorporación del socio trabajador o de trabajo a la entidad, el cumplimiento de dicha obligación.

En caso de que la persona o personas por cuya incorporación se concede la subvención cause/n baja, la entidad beneficiaria estará obligada a sustituirla por otra persona y por el período que reste hasta completar los tres años, estando obligada además a comunicar dicha baja al Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes a contar desde aquel en que se haya producido la baja. Asimismo, esta sustitución deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses desde la fecha en que causó baja la persona por la incorporación de la cual se concedió la subvención, y deberá comunicarse al Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes desde que se produzca la sustitución.

En caso contrario, la entidad deberá reintegrar la cantidad percibida, con sus intereses de demora correspondientes, calculados desde que el incorporado dejó de tener la condición de socio trabajador o de trabajo de la entidad.

La sustitución deberá realizarse por otra persona perteneciente a alguno de los colectivos beneficiarios establecidos en la base tercera.3 del anexo I de la Resolución de 5 de mayo de 2009, del Presidente del SCE (BOC nº 92, de 15.5.09), cuyo importe sea igual o superior al del colectivo al que pertenecía el socio que ha causado baja.

3. Respecto a las subvenciones para financiar los Gastos para la puesta en marcha relacionadas en el anexo III, mantener su actividad económica al menos durante un año, así como la figura jurídica en virtud de la cual se ha obtenido la subvención, o en caso de transformación, que esta sea cualquiera de las contempladas en la base 3ª del anexo I de la Resolución de 5 de mayo de 2009 del Presidente del SCE (BOC nº 92, de 15.5.09). Para justificar esta obligación la entidad beneficiaria deberá remitir al Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un año desde su alta en el Impuesto de Actividades Económicas, certificado expedido por la Agencia Estatal Tributaria, en el que conste la continuidad en dicho Impuesto de Actividades Económicas.

4. Respecto a las subvenciones para la Realización de inversiones en activo fijo relacionadas en el anexo IV, mantener la inversión objeto de la subvención durante un período que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes, salvo que

se trate de bienes amortizables en un período inferior, en cuyo caso deberán mantenerse al menos por dicho período.

5. Comunicar al Servicio Canario de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, y las alteraciones de las condiciones por las que se concedió la subvención. Esta comunicación se hará tan pronto como se conozca, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Servicio Canario de Empleo. Asimismo deberán someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Administración del Estado en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Comisión y del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, o cualquier otro órgano de ámbito nacional o comunitario con competencias de control sobre las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como los estados contables de donde se desprendan las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de garantizar el

adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

9. Mantener, al menos durante un período de cinco años, una forma jurídica de entre las exigibles para resultar beneficiaria de la subvención obtenida.

10. Al cumplimiento de las restantes obligaciones a que se refiere la Resolución de 5 de mayo de 2009, del Presidente del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 92, de 15.5.09).

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que, contra esta, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 2010.- El Director, Alberto Génova Galván.



## ANEXO I

## "Subvenciones para la Incorporación de socios trabajadores o de trabajo"

Nº Exp	C.I.F.	Denominación Entidad	Importe solicitado	Importe concedido
10-35/06807	B76072156	SELENE Y SHEREZADE SLL	12.500,00	5.500,00
10-35/06919	B76060771	HOLLOW STATION SLL	19.500,00	19.500,00
10-35/06943	B76058627	GRUPO ISONA CANARIAS SLL	5.500,00	5.500,00
10-35/06947	B76043322	PAPELERÍA MORSEPUL SLL	12.500,00	12.500,00
10-35/07056	B76059377	REFORPLUS JJB SLL	5.500,00	5.500,00
10-35/07057	B76063585	ELENA PETINAL ESTETICA Y BELLEZA SLL	21.000,00	21.000,00
10-35/07059	B76064005	REPRESENTACIONES ROMUALSAN SLL	12.500,00	12.500,00
10-35/07062	B76060193	VINILO MUSICA Y OCIO SLL	5.500,00	5.500,00
10-35/07066	B76064013	DUMA LENCERIA DISTRIBUCION Y CONFECCIONN SLL	12.500,00	12.500,00
10-35/07111	B76072131	STEFAN S GARAGE KFZ REPARATUREN SLL	12.500,00	12.500,00
10-38/06648	B76519024	BENICARF TENERIFE, S.L.L.	8.250,00	8.250,00
10-38/06736	B76515014	MEJOR VIDA TENERIFE, S.L.L.	5.500,00	5.500,00
10-38/06961	B76520386	TEN BIENESTAR, S.L.L.	7.000,00	7.000,00
10-38/06975	B76517994	ARISTA CONSULTORIA INTEGRAL GESTION Y DESARROLLO, S.L.L.	5.500,00	5.500,00
10-38/06981	B76521368	VÍA ABORA, S.L.L.	14.000,00	14.000,00
10-38/07099	B76518661	LA GUINDA CATERING & SERVICICE, S.L.L.	18.000,00	18.000,00
			<b>TOTAL</b>	<b>170.750,00</b>



## ANEXO II

Nº Exp.	C.I.F.	Denominación Entidad	N.I.F.	Socio/a trabajador/a subvencionado/a	Colectivo	Importe
10-35/06807	B76072156	SELENE Y SHEREZADE SLL	11416393K	ALVAREZ ALBA, JESUS	CAC)	5.500,00
10-35/06919	B76060771	HOLLOW STATION SLL	78481550F 44745279K	LOPEZ LOPEZ, M. VANESA VELANDRIA SOSA, DAYANA VELMAR	CAB) CAB)	7.000,00 7.000,00
10-35/06943	B76058627	GRUPO ISONA CANARIAS SLL	52843844X 52836844W	DOMINGO MANUEL GUERRA SANTANA CELIS ALEMÁN, SERGIO	CAB) CAD)	5.500,00 5.500,00
10-35/06947	B76043322	PAPELERÍA MORSEPUL SLL	44708560X 44701499X	MORENO PEREZ, EMMA ALICIA RODRIGUEZ SEPULVEDA PEDRO PABLO	CAB) CAB)	7.000,00 5.500,00
10-35/07056	B76059377	REFORPLUS JJB SLL	X8274282D	JULIO CESAR GRIOTTI	CAD)	5.500,00
10-35/07057	B76063585	ELENA PETINAL ESTETICA Y BELLEZA SLL	78524744F 78495665T	PETINAL GARCIA, MARIA ELENA RODRIGUEZ ABELLA THANIA	CAD) CAD)	7.000,00 7.000,00
10-35/07059	B76064005	REPRESENTACIONES ROMUALSAN SLL	42687747T	GARCIA MORALES MARIA ELENA SANTANA CABRERA JOSUE ROMUALDO	CAD) CAa) CAD)	7.000,00 5.500,00 7.000,00
10-35/07062	B76060193	VINILO MUSICA Y OCIO SLL	45340487N 45340488J	SANTANA CABRERA ANA MELANIA SANTANA CABRERA ANA MELANIA	CAa) CAD)	5.500,00 7.000,00
10-35/07066	B76064013	DUMA LENCERIA DISTRIBUCION Y CONFECCIONN SLL	52855383A Y0801939N	GARCIA ROQUE FRANCISCO JAVIER OSORNO SERNA MAURICIO EDUARDO	CAB) CAB)	5.500,00 5.500,00
10-35/07111	B76072131	STEFAN S GARAGE KFZ REPARATUREN SLL	42766737P X2691484R X2691486A	ALEMAN ALEMAN MARIA CANDELARIA ARIANE ISABEL EFFEROTH GEB WULF EFFEROTH STEPHAN	CAD) CAD) CAD)	7.000,00 7.000,00 5.500,00
10-38/06648	B76519024	BENICARF TENERIFE, S.L.L.	43622312Y	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE CARLOS	CAD)	5.500,00
10-38/06736	B76515014	MEJOR VIDA TENERIFE, S.L.L.	78712644C	HERNANDEZ PEREZ, JOSE CARLOS	CAa)	2.750,00
10-38/06961	B76520386	TEN BIENESTAR, S.L.L.	78701625H 14302332N	RODRIGUEZ CAMACHO, GUILLERMO ROMANILLOS GOMEZ, YOLANDA	CAB) CAB)	5.500,00 7.000,00



Nº Exp.	C.I.F.	Denominación Entidad	N.I.F.	Socio/a trabajador/a subvencionado/a	Colectivo	Importe
10-38/06975	B76517994	ARISTA CONSULTORIA INTEGRAL GESTION Y DESARROLLO, S.L.L.	78556735M	DELGADO FUENTES, JOSE LUIS	Cab)	5.500,00
10-38/06981	B76521368	VÍA ABORA, S.L.L.	31667281F 02168427X	MARÍA VICTORIA BALLESTER PARRÉS SAEZ ROMERO, MARIA ISABEL	Cab) CAD)	7.000,00 7.000,00
10-38/07099	B76518661	LA GUINDA CATERING & SERVICICE, S.L.L.	33508914F 43378012N 43366635C	PORTERO RODRIGUEZ, MARIA AINHOA TAÑO BARRETO, RAYCO SANTOS YANES, JOSE ISIDRO	Cab) Cab) Cab)	7.000,00 5.500,00 5.500,00

**(\*) COLECTIVOS**

- a)** Desempleados menores de 25 años que hayan tenido antes un primer empleo fijo remunerado y que hayan estado inscritos como tales en la correspondiente oficina de empleo menos de 6 meses en los últimos 8 meses.
- b)** Desempleados mayores de 25 y menores de 45 años que hayan estado inscritos como tales en la correspondiente oficina de empleo menos de 12 meses en los últimos 16 meses.
- c)** Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios trabajadores a la cooperativa de trabajo asociado o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido sea inferior a 360 días si tienen 25 años o más, y a 180 días si son menores de 25 años.
- d)** Desempleados no inscritos como demandantes de empleo.





## ANEXO III

## “Subvenciones para financiar los gastos para la puesta en marcha”

Nº Exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación Solicitante	Puntuación	Importe solicitado	Importe concedido	Importe a justificar
10-35/06953	B76060771	HOLLOW STATION SLL	68	12.000,00	8.871,84	8.871,84*
10-35/07009	B76063072	LA MILAGROSA 2010, S.L.U.	59	12.000,00	12.000,00	14.750,00
10-35/06968	J76062868	BAZAR CAMPO ESPAÑA, S.C.P.	53	12.000,00	10.145,12	10.145,12*
10-35/07024	B76070051	INVERSIONES SUDELCA, S.L.	50	12.000,00	12.000,00	14.132,43
10-35/06942	B76067719	CADALETRA, S.L.	50	12.000,00	11.967,00	11.967,00*
10-38/07155	B76519172	ARTESANOS DEL ALMIBAR	49	10.970,65	10.970,65	14.970,65
10-35/06547	B76053123	CASA DEL MAR SAN ANDRES, S.L.	48	12.000,00	12.000,00	19.868,16
10-35/06487	B76043355	PLASTICOS Y LIMPIEZAS VECINDARIO, S.L.	46,75	12.000,00	6.758,67	6.758,67*
10-35/06605	45768387C	GOMEZ ALAMO LAURA	46	7.765,71	7.765,71	7.765,71
10-35/06997	B76063585	ELENA PETINAL ESTETICA Y BELLEZA SLL	46	12.000,00	10.149,10	10.149,10*
10-35/07020	B76062298	DIGITAL ART & DESIGNERS, S.L.	46	1.633,09	1.633,09	1.633,09
10-35/07206	B76032028	SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U.	45	12.000,00	12.000,00	13.119,14
10-35/07092	X0762763Z	JAIME ALBERTO LUCIONI	44	11.406,26	11.406,26	11.406,26
10-35/07213	Y1147175H	CARLOS GABRIEL MECHOSO SANDIN	43	12.000,00	12.000,00	13.787,50
10-35/07214	B76027523	DURTAS, S.L.U.	43	9.669,35	9.669,35	9.669,35
10-35/07000	B76064013	DUMA LENCERIA DISTRIBUCION Y CONFECCIONN SLL	40	12.000,00	12.000,00	14.116,91



Nº Exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación Solicitante	Puntuación	Importe solicitado	Importe concedido	Importe a justificar
10-38/07116	B76518661	LA GUINDA CATERING & SERVICICE, S.L.L.	39	12.000,00	12.000,00	22.981,19
10-35/06951	B76060649	AUTO SELECT PREMIUN SLL	37	4.822,72	4.822,72	4.822,72
10-38/06922	B76517994	ARISTA CONSULTORIA INTEGRAL GESTION Y DESARROLLO, S.L.L.	35	6.066,10	6.066,10	6.066,10
10-35/07193	43289611T	EDUARDO ARAÑA MELIÁN	35	12.000,00	11.979,00	11.979,00*
10-35/06994	B76060193	VINILO MUSICA Y OCIO SLL	34	12.000,00	12.000,00	16.727,69
10-35/07204	43281865M	VERÓNICA SANTANA RAMÍREZ	34	9.840,70	9.758,70	9.758,70*
10-35/06800	42851527C	JESÚS RAMÓN ESCOBAR FLEITAS	33	12.000,00	12.000,00	12.000,00
10-35/06941	42778463G	ANA MARÍA QUINTANA RODRÍGUEZ	33	14.270,72	12.000,00**	14.270,72
10-38/06773	E76503309	C.B THE CREPS	31,75	9.551,85	8.286,69***	9.551,85
				<b>TOTAL</b>	<b>250.250,00</b>	

\* Estas entidades solicitaron un importe superior al total de gastos reflejados en el presupuesto, por lo que se les concede una cuantía igual al total de la previsión de gastos (sin impuestos).

\*\* El importe solicitado por la entidad supera la cuantía máxima a conceder para esta modalidad de subvención (Base 4ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010), por lo que se le concede 12.000,00 €.

\*\*\* Para atender en su totalidad a la solicitud del expediente nº 10-38/06773 no hay disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha decidido conceder la cantidad que resta para asignar todo el presupuesto que asciende a 250.250,00 euros, es decir 8.286,69 €.



**ANEXO IV**  
**“Subvenciones para la Realización de inversiones en activo fijo”**

Nº de exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación/apellidos y nombre	Importe solicitado (€)	Importe total concedido (€)	Importe subvencionable	Puntuación
10-35/07047	44304786R	WILLIAM SECIN, NAJWA MARIA	20.000,00	20.000,00	40.163,00	81
10-35/06954	B76060771	HOLLOW STATION SLL	20.000,00	8.892,65*	17.785,30	68
10-35/07068	B76063072	LA MILAGROSA 2010, S.L.U.	20.500,00	20.000,00	42.000,00	59
10-35/06541	45537461Z	DIEGO GUEDES MÉNDEZ	2.844,02	2.844,02	5.688,04	54
10-35/06957	J76062868	BAZAR CAMPO ESPAÑA, S.C.P.	20.000,00	18.131,38*	36.262,75	53
10-38/06973	B38990214	GEMARVER, S.L.	14.489,99	14.489,99	28.979,98	53
10-35/07035	B76008705	INGENIERIA, INVESTIGACION E INNOVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.L.	13.188,91	13.188,91	26.377,82	51
10-35/06949	B76067719	CADALETRA, S.L.	13.996,00	13.996,00	27.992,00	50
10-35/07025	B76070051	INVERSIONES SUDELCA, S.L.	20.000,00	17.425,00*	34.850,00	50
10-38/07168	B76519172	ARTESANOS DEL ALMIBAR, S.L.	17.657,50	17.657,50	35.315,00	49
10-35/06558	B76053123	CASA DEL MAR SAN ANDRES, S.L.	20.000,00	20.000,00	44.551,23	48
10-35/07032	B76062298	DIGITAL ART & DESIGNERS, S.L.	17.485,87	17.485,87	34.971,75	46
10-35/07207	B76032028	SUNTELCO ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.U.	20.000,00	20.000,00	63.968,25	45



Nº de exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación/apellidos y nombre	Importe solicitado (€)	Importe total concedido (€)	Importe subvencionable	Puntuación
10-35/07091	X0762763Z	JAIMÉ ALBERTO LUCIONI	6.165,25	6.165,25	12.330,49	44
10-35/07205	B76027523	DURTAS, S.L.U.	10.572,00	10.572,00	21.144,76	43
10-38/07135	B76523232	LA LATINA TENERIFE S.L	17.702,87	17.702,87	35.405,74	43
10-35/07051	B76064013	DUMA LENCERIA DISTRIBUCION Y CONFECIONN SLL	2.140,48	2.140,48	4.280,95	40
10-35/06946	B76067529	SERELCANTRES SRLL	8.500,00	7.582,55**	16.150,00	37
10-35/06952	B76060649	AUTO SELECT PREMIUN SLL	5.684,31	1.725,53**	3.868,61	37
<b>TOTAL</b>				<b>250.000,00</b>		

\* La cantidad que la entidad solicitó supera el 50% del importe subvencionable de la inversión.

\*\* Los expedientes nº 10-35/06946 y nº 10-35/06952 han obtenido la misma puntuación pero no hay disponibilidad presupuestaria para atender las dos solicitudes en su totalidad, por lo que se ha decidido prorratear la cantidad disponible (9.308,08 €) hasta agotar el crédito para este plazo de solicitudes, asignando a cada solicitud el 89,21% del importe solicitado. En el caso del exp. 10-35/06952 ese porcentaje se aplica sobre la cantidad de 1.934,31€ ya que se ha descontado el importe solicitado (3.750,00€) para el vehículo que no se considera subvencionable. Además, como consecuencia de la no aceptación de la subvención por parte de la entidad SERVIHOTEL CANARIAS SLL (exp. 10-35/06742), el importe a prorratear se ha incrementado en la cantidad de 1.279,00 €, correspondiente a la subvención concedida a la mencionada entidad en la Propuesta de Resolución Provisional.



## ANEXO V

Nº Exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación Solicitante	Actuación	Puntuación	Importe solicitado
10-35/06944	54073537P	LUZ MARINA DOMÍNGUEZ PADRÓN	Gastos para la puesta en marcha	30	9.822,28
10-35/06996	B76064005	REPRESENTACIONES ROMJALSAN SLL	Gastos para la puesta en marcha	30	7.138,64
10-35/07211	78490364N	LAURA RAMÍREZ GONZÁLEZ	Gastos para la puesta en marcha	30	5.762,82
10-38/06932	B76521368	VÍA ABORA, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	30	2.600,00
10-35/06933	B76072057	CEB TECHNOLOGIES, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	29,5	12.000,00
10-35/06350	X3043079H	MOULAYE RACHID OULD AHMED OULD OUMAR	Gastos para la puesta en marcha	27	6.780,24
10-35/06577	J76038777	INFINITY SOLUTIONS, S.C.P.	Gastos para la puesta en marcha	27	12.000,00
10-35/06993	B76066489	FAROCE, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	27	12.000,00
10-35/07021	B76044254	TENTEXCA, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	27	12.000,00
10-35/06964	X1372770S	FABIÁN SERGIO KREMENCHUSKY	Gastos para la puesta en marcha	27	12.000,00
10-38/06896	B38995924	SERVICIOS DOMEVA, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	27	12.000,00
10-38/06820	48670762W	VERA ESPINOZA, LORIMAR	Gastos para la puesta en marcha	25,5	12.000,00



Nº Exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación Solicitante	Actuación	Puntuación	Importe solicitado
10-35/07069	B76058999	EYSPI TELECOMUNICACIONES, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	24	12.000,00
10-35/07107	B76064542	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO DIGITAL, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	24	4.538,14
10-35/07109	B76072131	STEFAN S GARAGE KFZ REPARATUREN SLL	Gastos para la puesta en marcha	24	12.000,00
10-35/06995	43274691F	JOSÉ ALEXIS MESA QUINTANA	Gastos para la puesta en marcha	24	11.725,00
10-35/06999	B76067198	LA MATTINA PIZZA CAFE	Gastos para la puesta en marcha	24	12.000,00
10-35/07235	36112104B	RODRÍGUEZ FAJÍN, ANGEL DAVID	Gastos para la puesta en marcha	24	9.857,43
10-35/06805	43758492A	SANTANA VALIDO, FRANCISCO JAVIER	Gastos para la puesta en marcha	24	12.000,00
10-35/07086	43758081Y	MANUEL JULIÁN MELIÁN AGUIJAR	Gastos para la puesta en marcha	24	7.160,00
10-38/06616	X7241084V	JAMES SEGUIN, GREGORY FRANCOISE	Gastos para la puesta en marcha	23,5	10.800,00
10-35/06392	42912821L	RODRIGUEZ RIVERA, JOSE ANTONIO	Gastos para la puesta en marcha	23	12.000,00
10-38/07074	43828360C	LOZANO DE SOSA GONZALEZ SAMARA	Gastos para la puesta en marcha	23	5.526,61
10-35/07027	B76057231	BAY HILL SPAIN SLL	Gastos para la puesta en marcha	23	12.000,00
10-38/07186	43822623X	MARTOS MARTÍN, M <sup>ª</sup> PALOMA	Gastos para la puesta en marcha	22,5	9.203,50
10-35/06936	78497280M	FEDERICO LORENZO CORUJO	Gastos para la puesta en marcha	21,8	12.000,00



Nº Exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación Solicitante	Actuación	Puntuación	Importe solicitado
10-38/07174	B76512532	ATRAJ SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.N.E	Gastos para la puesta en marcha	21,25	12.000,00
10-38/06422	B76509108	ENSICAN TENERIFE, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	19	3.276,19
10-38/07253	08978829C	MOLINERO PÉREZ, MARGARITA	Gastos para la puesta en marcha	17	12.000,00
10-38/03859	Y0215476A	FABRIZIO DELLA ROVERE	Gastos para la puesta en marcha	18	12.000,00
10-35/05516	X2949167S	JONATHAN PAINTER	Gastos para la puesta en marcha	15	12.000,00
10-38/04250	B388999546	SERVITEN TENERIFE, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	14	12.000,00
10-38/06641	B76519024	BENICARF TENERIFE, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	14	8.438,60
10-35/07242	B76061605	AUTO CANARIAS GLASS, S.L.N.E.	Gastos para la puesta en marcha	14	12.000,00
10-35/07017	B76067537	BRH INVESTMENT GROUP, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	14	12.000,00
10-35/07072	45550263M	Mª KATIUSKA CASTILLO DE LA CRUZ	Gastos para la puesta en marcha	11,77	12.000,00
10-38/06734	B76515014	MEJOR VIDA TENERIFE, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	11	2.904,76
10-35/06925	B76058742	CUARTAN & SERRANO, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	8	12.000,00
10-38/07152	B76521236	ENERGY SAVER EUROPE ,S.L.	Gastos para la puesta en marcha	6	9.120,00



Nº Exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación Solicitante	Actuación	Puntuación	Importe solicitado
10-38/07076	B76522218	MANB1958, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	4,9	4.201,22
10-38/06970	B76517994	ARISTA CONSULTORIA INTEGRAL GESTION Y DESARROLLO, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	35	1.060,77
10-35/06966	B76060193	VINILO MUSICA Y OCIO SLL	Inversiones en activo fijo	34	14.291,67
10-35/06806	42851527C	JESÚS RAMÓN ESCOBAR FLEITAS	Inversiones en activo fijo	33	20.000,00
10-35/06950	42778463G	ANA MARIA QUINTANA RODRÍGUEZ	Inversiones en activo fijo	33	20.000,00
10-35/07031	B76059021	SMILE CARE SOCIEDAD LIMITADA LABORAL	Inversiones en activo fijo	32	20.000,00
10-35/07033	B76023795	URUCAN PISCOLABIS SLL	Inversiones en activo fijo	32	4.000,00
10-38/06771	E76503309	C.B THE CREPS	Inversiones en activo fijo	31,75	3.257,33
10-35/07018	F76035641	CREATIVOS 3 CANARIAS SDAD COOP	Inversiones en activo fijo	31	23.659,66
10-35/06945	54073537P	LUZ MARINA DOMÍNGUEZ PADRÓN	Inversiones en activo fijo	30	20.000,00
10-35/07048	B76064005	REPRESENTACIONES ROMUALSAN SLL	Inversiones en activo fijo	30	18.083,21
10-35/06935	B76072057	CEB TECHNOLOGIES, S.L.	Inversiones en activo fijo	29,5	20.000,00
10-38/06351	B38999546	SERVITEN TENERIFE, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	27	4.620,18
10-38/06902	B38995924	SERVICIOS DOMEVA, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	27	12.500,00
10-35/07022	B76044254	TENTEXCA, S.L.	Inversiones en activo fijo	27	20.000,00
10-35/07209	J76038777	INFINITY SOLUTIONS, S.C.P.	Inversiones en activo fijo	27	6.688,49
10-35/06965	B76066489	FAROCÉ, S.L.	Inversiones en activo fijo	27	20.000,00
10-35/06438	42912821L	RODRÍGUEZ VIERA JOSÉ ANTONIO	Inversiones en activo fijo	26	20.000,00
10-35/06539	42918464G	SANDRA ARACELI RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	Inversiones en activo fijo	25,5	20.000,00
10-38/06825	48670762W	VERA ESPINOZA, LORIMAR	Inversiones en activo fijo	25,5	20.000,00
10-35/07050	B76067198	LA MATTINA PIZZA CAFE	Inversiones en activo fijo	24	2.255,00
10-35/07110	B76072131	STEFAN S GARAGE KFZ REPARATUREN SLL	Inversiones en activo fijo	24	7.580,95





Nº Exp.	C.I.F./N.I.F.	Denominación Solicitante	Actuación	Puntuación	Importe solicitado
10-35/07106	B76064542	TECNOLOGÍA Y DESARROLLO DIGITAL, S.L.	Inversiones en activo fijo	24	18.150,00
10-35/06967	43274691F	JOSÉ ALEXIS MESA QUINTANA	Inversiones en activo fijo	24	7.275,00
10-35/07108	43758081Y	MANUEL JULIÁN MELIÁN AGUIAR	Inversiones en activo fijo	24	8.560,00
10-38/06646	X7241084V	JAMES SEGUIN, GREGORY FRANCOISE	Inversiones en activo fijo	23,5	2.936,50
10-38/07143	43828360C	LOZANO DE SOSA GONZALEZ SAMARA	Inversiones en activo fijo	23	6.339,19
10-35/07028	B76057231	BAY HILL SPAIN SLL	Inversiones en activo fijo	23	6.577,73
10-38/07210	43822623X	MARTOS MARTÍN, Mª PALOMA	Inversiones en activo fijo	22,5	3.585,85
10-35/04023	B76025998	CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES DE CANARIAS SLL	Inversiones en activo fijo	22,00	15.600,00
10-35/06939	78497280M	FEDERICO LORENZO CORUJO	Inversiones en activo fijo	21,8	30.000,00
10-38/07177	B76512532	ATRAJ SOLUCIONES INTELIGENTES, S.L.N.E	Inversiones en activo fijo	21,25	20.000,00
10-35/05183	B76059088	MADE IN ARGENTINA TAKE A WAY	Inversiones en activo fijo	21,00	8.731,41
10-38/03833	Y0215476A	FABRIZIO DELLA ROVERE	Inversiones en activo fijo	18,00	4.663,73
10-35/05521	X2949167S	JONATHAN PAINTER	Inversiones en activo fijo	15,00	20.000,00
10-38/05797	78558454E	MARTIN HERRERA, MARIA GUADALUPE	Inversiones en activo fijo	14	7.865,77
10-38/05315	08978829C	MOLINERO PEREZ, MARGARITA (FYRESCAN)	Inversiones en activo fijo	14,00	20.000,00
10-38/05523	B38988366	CHEMA SORIA INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	14,00	20.000,00
10-35/07015	B76067537	BRH INVESTMENT GROUP, S.L.	Inversiones en activo fijo	14	20.000,00
10-35/07240	B76061605	AUTO CANARIAS GLASS, S.L.N.E.	Inversiones en activo fijo	14	17.951,10
10-35/07073	45550263M	Mª KATIUSKA CASTILLO DE LA CRUZ	Inversiones en activo fijo	11,77	2.000,00
10-35/06924	B76058742	CUARTAN & SERRANO, S.L.	Inversiones en activo fijo	8	20.000,00
10-38/07131	B76521236	ENERGY SAVER EUROPE ,S.L.	Inversiones en activo fijo	6	12.798,63
10-38/07087	B76522218	MANB1958, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	4,9	14.329,36



## ANEXO VI

Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Actuación	Importe	Causas
10-35/07049	B76063585	ELENA PETINAL ESTETICA Y BELLEZA SLL	Inversiones en activo fijo	4.261,43	Desistimiento a petición del interesado con fecha 20/10/2010
10-35/06930	F76036664	SOLUCIONES LOGISTICAS PRIMERA LINEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	Inversiones en activo fijo	20.000,00	Incumple con lo establecido en la Base 11ª apartado 5 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010.
10-35/07114	J76073892	LA ESCUELITA DE MI BARRIO, S.C.P.	Inversiones en activo fijo	---	La entidad no cuenta con dos puestos de trabajo de carácter indefinido (Base 3ª del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010).
10-35/07226	B76054857	AMILAC MEDIA, S.L.	Inversiones en activo fijo	16.544,18	La entidad no cuenta con dos puestos de trabajo de carácter indefinido (Base 3ª del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010).
10-35/07012	B35699537	JAYACASY, S.L.U.	Inversiones en activo fijo	20.000,00	Incumple Base 3ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010
10-35/07219	B76072560	BUSINESS AND TRAMITATION SLL	Inversiones en activo fijo	----	Desistimiento a petición del interesado con fecha 14/10/2010.
10-38/06915	J38996351	SEMILLEROS GUIMAR SDAD CIVIL	Inversiones en activo fijo	20.000,00	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).
10-38/07169	B76523588	ANAGA 39 S'L	Inversiones en activo fijo	160.000,00	No responde en plazo y forma a requerimiento (Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, L.R.J. y P.A.C.).
10-38/07003	B76521707	HORTOFRUTÍCOLA PÉREZ AFONSO DE LEÓN, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	12.150,00	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).



Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Actuación	Importe	Causas
10-38/07220	78622671T	LUIS MENESES, ESTEFANÍA	Inversiones en activo fijo	1.843,88	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).
10-38/07236	54046053D	FIGUEROA RODRIGUEZ, MARIA NATALIA	Inversiones en activo fijo	15.000,00	Incumple Base 3ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010
10-38/07259	B76513548	TRAMESA 2010, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	-----	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).
10-35/06952	B76060649	AUTO SELECT PREMIUM SLL	Inversiones en activo fijo	3.750,00	El elemento de transporte por el que solicita subvención no es subvencionable ya que está clasificado como turismo (Base 2ª del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010).
10-35/07501	B76051234	PRO.OCIO ROGA 4, SLL	Inversiones en activo fijo	20.000,00	Incumple Base 11ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010.
10-35/06963	J76073303	EL JARDÍN DE SIAM, S.C.P.	Inversiones en activo fijo	20.000,00	No responde en plazo y forma a requerimiento (Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, L.R.J. y P.A.C.).
10-38/06742	B38982096	SERVIHOTEL CANARIAS, S.L.L.	Inversiones en activo fijo	1.279,00	No presenta aceptación de la subvención (Base 8ª del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010)
10-35/07013	B35699537	JAYACASY, S.L.U.	Gastos para la puesta en marcha	12.000,00	Incumple Base 3ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010
10-35/07115	J76073832	LA ESCUELITA DE MI BARRIO, S.C.P.	Gastos para la puesta en marcha	12.000,00	La entidad no cuenta con dos puestos de trabajo de carácter indefinido (Base 3ª del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010).



Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Actuación	Importe	Causas
10-35/07191	43241081T	RUPERTO ANTONIO SANTANA REYES	Gastos para la puesta en marcha	12.000,00	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).
10-38/05792	78558454E	MARTIN HERRERA, MARIA GUADALUPE	Gastos para la puesta en marcha	7.754,84	Incumple Base 3ª apartado 1.1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010.
10-38/07139	B76523232	LA LATINA TENERIFE S.L	Gastos para la puesta en marcha	----	No responde en plazo y forma a requerimiento (Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, L.R.J. y P.A.C.).
10-38/07171	B76523588	ANAGA 39 S'L	Gastos para la puesta en marcha	160.000,00	No responde en plazo y forma a requerimiento (Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, L.R.J. y P.A.C.).
10-38/07036	B76521707	HORTOFRUTÍCOLA PÉREZ AFONSO DE LEÓN, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	10.000,00	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).
10-38/07230	54046053D	FIGUEROA RODRIGUEZ, MARIA NATALIA	Gastos para la puesta en marcha	8.700,00	Incumple Base 3ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010
10-38/07244	78622671T	LUIS MENESES, ESTEFANÍA	Gastos para la puesta en marcha	1.732,60	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).
10-38/07266	B76513548	TRAMESA 2010, S.L.L.	Gastos para la puesta en marcha	12.000,00	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).



Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Actuación	Importe	Causas
10-35/07185	B76069913	DIRALORE, S.L.	Gastos para la puesta en marcha	12.000,00	No responde en plazo y forma a requerimiento (Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, L.R.J. y P.A.C.).
10-35/06998	B76051234	PRO.OCIO ROGA 4, SLL	Gastos para la puesta en marcha	12.000,00	Incumple Base 11ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010.
10-35/06992	J76073303	EL JARDÍN DE SIAM, S.C.P.	Gastos para la puesta en marcha	12.000,00	No responde en plazo y forma a requerimiento (Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, L.R.J. y P.A.C.).
10-35/06807	B76072156	SELENE Y SHEREZADE SLL	Incorporación de socios	7.000,00	La socia trabajadora Yolanda Fernández González no cumple los requisitos para ser beneficiaria (Base 3ª.3b) del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010)
10-35/06927	F76036664	SOLUCIONES LOGISTICAS PRIMERA LINEA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	Incorporación de socios	5.500,00	Incumple los requisitos para ser beneficiario el socio trabajador por el que se solicita la subvención (Base 3ª.3.b) del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010)
10-35/07052	B76036409	GASTROBELL S.L.L.	Incorporación de socios	7.000,00	Incumple Base 11ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010.
10-35/07054	B76051234	PRO.OCIO ROGA 4, SLL	Incorporación de socios	16.500,00	Incumple Base 11ª apartado 1 del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010.



Nº Exp.	C.I.F.	Denominación entidad solicitante	Actuación	Importe	Causas
10-35/07063	B76067198	LA MATTINA PIZZA CAFE	Incorporación de socios	5.500,00	Incumple los requisitos para ser beneficiario el socio trabajador por el que se solicita la subvención (Base 3ª.3.c) del Anexo I de la Resolución de 22/04/2010)
10-38/07011	B76521707	HORTOFRUTÍCOLA PÉREZ AFONSO DE LEÓN, S.L.L.	Incorporación de socios	16.500,00	La Resolución de 22/04/2010 no es de aplicación a la actividad desarrollada por la entidad (Base 1ª del Anexo I).